Guayaquil, 04 de febrero de 2019

Señor HARRY ROBERTO ACOSTA CORDOVA Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía GLOBAL WORLD CARGO S.A. GLOCARGO, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

GLOBAL WORLD CARGO S.A. GLOCARGO, se constituyó mediante escritura pública, autorizada por el notario Primero del cantón de Guayaquil, el Doctor Cristian Quiñonez Basantes el 30 de julio del 2014 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil de fojas 84.912 a 84.934 y anotado con el número 3.397 del repertorio, el 04 de septiembre del 2014.

Muy atentamente,

emuty Lasta

EMILY SUSANA ACOSTA CORDOVA SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía GLOBAL WORLD CARGO S.A. GLOCARGO para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 04 de febrero de 2019

HARRY ROBERTO ACOSTA CORDOVA C.C.# 091356490-2

Nacionalidad: Ecuatoriana

## Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:5.387 FECHA DE REPERTORIO:04/feb/2019 HORA DE REPERTORIO:11:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Marzo del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía GLOBAL WORLD CARGO S.A. GLOCARGO, a favor de HARRY ROBERTO ACOSTA CORDOVA, de fojas 11.868 a 11.871, Registro de Nombramientos número 3.405.

ORDEN: 5387

100 A 2 100 A 2 10 A 2

Guavaquil, 15 de marzo de 2019

revisado por: 🏒

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

